

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-0093-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 26 de abril de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **ELVIA MARIA DE JESUS VEGA** contra **JESUS ELI DIAZ BERNAL**.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS.
Apoderado demandante:	NESTOR ANDRES MENDEZ MORENO
Curador Ad litem:	ERNESTO BALLEEN TORRES

EL DESPACHO DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior. Así mismo, y como quiera que no se hace presente el señor JESUS ELI DIAZ BERNAL y es representado por curador ad litem, NO es del caso practicar interrogatorio de parte y no hay lugar a imponer sanciones del artículo 205 del C.G.P.

Se procede a escuchar el testimonio de la señora CARMELINA PARDO, en lo atinente a la restante prueba testimonial a favor de la demandante, se acepta desistimiento presentado.

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER al señor JESUS ELI DIAZ BERNAL de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por la señora ELVIA MARIA DE JESUS VEGA, lo anterior específicamente por lo anotado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: COSTAS. Sin costas en la instancia

TERCERO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que se presenta apelación por el apoderado de la parte demandante, contra la anterior decisión, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior, para lo de su competencia. Ofíciase.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada, y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 00:47:52

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5382b1da85d9ddd0e15b41aed5115413c1bb877666a998c82c379eeb68375ba1

Documento generado en 28/04/2021 02:59:16 PM